

RESOLUCION R-Nº 13 1 8-2 0 18

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 0 8 OCT 2018

Expte. Nº 17.086/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 - JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0707-2018, se aprueba el Acta de fs. 89 y se declare desierto el Concurso Abierto del cargo de referencia, no habiéndose recibido impugnaciones de los postulantes.

QUE corresponde se llame nuevamente a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 8 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar nuevamente a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 - JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCU-LO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 - DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EX-PEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- Acreditar un (1) año de experiencia en cargos similares de carácter operativo en el área de asistencia médica.
- Título Universitario de Médico Laboral (excluyente).
- Estar registrado en el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (excluyente).
- Haber trabajado en alguna Institución médica acreditada.
- Certificado del Colegio de Médicos de Salta que no posee sanciones éticas.
- Seguro de Mala Praxis.
- Remuneración: \$ 45.842,88 más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.





RESOLUCION R-Nº 13 1 8-2 0 18

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.086/17

TEMARIO:

- · Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución R. Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Primeros Auxilios.
- Programas de Vigilancia de la Salud.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.241 y sus reglamentaciones.
- Decretos Nº 659/96 y 478/98.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.557 y Ley Nº 26.773 sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.
- Conocimiento de Listado de Enfermedades Profesionales y la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales.
- Decreto Nº 49/14.
- Conocimiento de Patologías Previsionales y Laborales.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN:

 Asesorar y contribuir con el Superior inmediato y Autoridad Universitaria en todo lo relativo a Programas de Salud destinados a la Comunidad Universitaria en General y el control y evaluación del estado psicofísico del personal de la Universidad.

FUNCIONES:

- Atender y ejecutar actividades relacionadas al Departamento Médico.
- Efectuar examen físico a la población estudiantil de la Universidad e Instituto de Educación Media.
- Efectuar el registro, control y seguimiento de atención médica a estudiantes universitarios.
- Realizar atención médica en consultorio por razones de salud.
- Programar y coordinar cursos y Talleres de promoción y prevención de la salud con organismos públicos del Ministerio, destinados a la comunidad universitaria.
- Participar en Proyectos de Investigación con el Instituto de Patología Experimental.
- Efectuar Derivación, Traslado y Asistencia profesional a pacientes que requieren atención de los Centros de Mayor Complejidad.
- Planificar y coordinar la cobertura Médica asistencial en eventos deportivos y académicos programados por las distintas unidades de gestión.
- Elaborar informes trimestrales de urgencias médicas realizadas.
- Coordinar con Dirección de Servicios Generales para el traslado de pacientes que requieren atención especial.
- Supervisar e informar el stock y conservación del material de curaciones y Primeros Auxilios.
- Participar en toda otra actividad inherente a su área a requerimiento de Autoridad Superior.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.





Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.086/17

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Isabel GARAYZÁBAL, Dirección de Salud Universitaria
- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria
- · Manuel Cayetano MONTAÑÉZ, Dirección General de Personal

SUPLENTES

- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- · María Inés BELLONE, Dirección de Becas
- · Néstor Adolfo DEL CASTILLO, ex-personal de la Dirección de Salud Universitaria

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- •Publicidad: desde el 9 al 30 de octubre de 2018.
- •Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 31 de octubre al 6 de noviembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- •Publicación de los aspirantes: desde el 7 al 13 de noviembre de 2018 en la cartelera de Secretaría de Bienestar Universitario.
- •Recusación y Excusación del Jurado: desde el 7 al 13 de noviembre de 2018.
- •Lugar y fecha de Examen: lugar a determinar, el día 22 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas.
- •Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 Res. Nº 230/08).
- •Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- •Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAVIT Cr. Antonio Femández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEK ZARATE Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº

13 1 8-2 0 1 8